

**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
ALCALDIA**

**DECRETO N° 1141**  
**PUCON, 27 ABR. 2012**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

2.- El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa doña Edita Esther Mansilla Barria y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL) representada por doña Alicia Barcena, de fecha 12 de febrero de 2012.

3.- La necesidad de iniciar un proceso de colaboración que permita avanzar en el diseño de un plan maestro de sostenibilidad Urbana Territorial, lo cual sería de gran utilidad para todos los proyectos de desarrollo urbano de la Comuna.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Convenio Marco de Cooperación, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCON** y la **COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LAS NACIONES UNIDAS (CEPAL)**, de fecha 12 de febrero de 2012.

2.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**V° B° CONTROL**

**EMB/GMP/WCR/JCI/saa**  
**DISTRIBUCION:**  
- Administración  
- Asesor Jurídico  
- Of. Partes  
- Archivo

  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

**V° B° JURIDICO**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA CIUDAD DE PUCÓN, CHILE  
Y  
LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y  
EL CARIBE DE LAS NACIONES UNIDAS**

En 12 de febrero de 2012, la **CIUDAD DE PUCÓN** representada por su Alcaldesa señora **EDITA MANSILLA BARRÍA**, domiciliada en Pucón, Chile, la **COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LAS NACIONES UNIDAS**, en adelante la "CEPAL", representada por su Secretaria Ejecutiva, la Sra. **ALICIA BÁRCENA**, domiciliada en la ciudad de Santiago, Chile, establecen por medio del presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas de cooperación técnica, capacitación e investigación orientadas al mejoramiento de los procesos y proyectos de gestión y planificación sostenible del desarrollo regional, municipal y urbano, para la seguridad humana, la eficiencia energética y la defensa del equilibrio climático en América Latina y el Caribe.

En correspondencia de fecha 10 de marzo de 2010 (ver anexo 1) y 9 de septiembre de 2010 (ver anexo 2), el Municipio de Pucón y la CEPAL manifiestan su voluntad de avanzar en un Plan Maestro de Sostenibilidad Urbana Territorial, es decir, una estrategia de estudio de los procesos de transformación territorial, gestión sostenible de los recursos e inicio de un proceso de diseño del territorio y los asentamientos de la comuna, los que serían de gran utilidad para todos los proyectos de desarrollo urbano de la comuna.

**1- ANTECEDENTES:**

La **CIUDAD DE PUCÓN**, considerada en la percepción del imaginario colectivo local y nacional como ciudad "verde" y con ello de mejor calidad de vida, obedece actualmente a su singular emplazamiento y al relativo buen estado de sus recursos naturales. Para mantener tal condición, la comunidad y autoridades deben abordar el desafío que impone conducir el aumento en población y superficie de nuestros asentamientos, la presión por cambios de uso del suelo y el desarrollo turístico del territorio, entre



otros, en forma coherente y armónica con el contexto medio ambiental, con el fin de consolidar la vocación turística de esta comuna que basa su desarrollo en los recursos naturales.

La comuna de Pucón cuenta con información espacial de base (vegetación, caminos, construcciones, entre otros) de gran detalle, derivada del estudio de Riesgo Volcánico realizado en el año 2007, la cual es altamente relevante para este tipo de análisis. Además, para la comuna se cuenta con información de otras escalas y detalle que ha sido generada a partir de múltiples iniciativas generadas sin coordinación desde los ámbitos de la Academia, ONGs, Público y Privado. El reunir esta información en una sola herramienta, permitirá aumentar la asertividad de las decisiones tomadas por públicos y privados sobre este demandado territorio. Cabe destacar que esta herramienta se retroalimenta a través del tiempo permitiendo aumentar la precisión y la calidad de la información generada.

La **CEPAL**, una de las cinco Comisiones Económicas Regionales establecidas por las Naciones Unidas en Europa, África, Asia y el Pacífico, Asia Occidental (Medio Oriente) y América Latina y el Caribe, tiene como objetivo efectuar análisis, elaborar propuestas y proveer de cooperación técnica a los gobiernos de la Región en materia de desarrollo económico y social. A través de su **DIVISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**, lleva a cabo, entre otras actividades, iniciativas que favorezcan el desarrollo sostenible de ciudades y regiones mediante actividades de cooperación técnica. Estas comprenden apoyo a los gobiernos en el diseño, elaboración, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos relativos a la gestión y planificación integral de los asentamientos humanos a nivel regional y municipal. A ello se agregan actividades de capacitación y difusión. Asimismo, la División desarrolla proyectos específicos que estén orientados al logro de mejores estándares de sostenibilidad ambiental, productividad y habitabilidad urbano-regional. La **CEPAL** también colabora con los países de la Región para dar cumplimiento a las metas acordadas en la Cumbre del Milenio, en especial aquellas relativas a la reducción de las personas sin acceso al agua potable y al saneamiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de tugurios mediante una tenencia segura. Todo ello en el marco de mejorar las condiciones de funcionalidad y competitividad de las ciudades y regiones, territorios que se sitúan como nodos de un sistema económico global de crecimiento y desarrollo.

Handwritten signature and initials in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'KZ' followed by a stylized flourish, and the initials 'CMA' are written to the right.

## 2- OBJETIVOS:

**1. La creación de un Modelo de Información que consolide una línea base de información espacial** ya existente, que permita proyectar y verificar los efectos (positivos o negativos) de diferentes intervenciones de uso y construcción del territorio. Este considera la retroalimentación y actualización periódica de la información, por lo que en cada ciclo del proyecto (anual o bianual), se profundiza en calidad y cantidad de información disponible. En tal sentido, los resultados que arroja el modelo se fundamentan en la mejor información disponible en cada fecha de entrega. Como resultado de los análisis se podrá obtener la determinación exacta de las actualizaciones requeridas y de los vacíos de información necesarios de "llenar" y que son críticos para una buena comprensión y una gestión eficiente del territorio para quienes toman decisiones, así como valiosa información para el desarrollo de la propuesta.

Se propone la identificación y elaboración de la información a obtener y/o generar para la ampliación y aumento de precisión/utilidad del modelo espacial. En este sentido, las necesidades específicas de cada capa a obtener, responden a elementos como tipo de información, escala (temporal y espacial), disponibilidad de la misma, restricciones de acceso, levantamiento en terreno, entre otros. En este sentido corresponderá al Grupo de Trabajo (definido más adelante) la consecución de las gestiones y recursos necesarios para la obtención de esta información. Se espera recoger las necesidades identificadas desde el grupo de trabajo y dar respuesta a interrogantes en base a la mejor información disponible a ese momento.

**2. Desarrollar medidas para determinar tendencias en el uso del espacio,** e información estratégica para comprender el actual patrón de crecimiento y evaluar diferentes escenarios posibles del desarrollo urbano, lo cual se incorpora desde la línea Base. Asimismo, incorpora variables del estado actual y de posibles interacciones de los elementos del paisaje con proyectos de cualquier índole sobre el territorio. Por último, permite medir incluso la efectividad de los proyectos de la estrategia.

El Plan Maestro, síntesis del análisis y modelaje de la información de la etapa anterior, grafica los lineamientos estratégicos de una "respuesta" al "estado" del territorio y la ciudad, en un diseño que evoluciona de acuerdo al nivel de información y acuerdos alcanzados en un momento específico y representativo de cada ciclo del proyecto. La configuración físico-espacial del continuo campo-ciudad es determinante en mejorar aspectos de seguridad humana, eficiencia de los asentamientos, valoración de los atributos ambientales e identidad del paisaje, entre otros.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "AB", "LH", "J", "C", and "CAB".

El Programa del Plan Maestro contempla, en otra escala, el diseño de Proyectos Estratégicos que buscan plasmar en el espacio público - y en el imaginario colectivo - una visión de "Parque" como "imagen objetivo" del territorio y la ciudad.

Los objetivos que se encuentran establecidos, se irán materializando a través de anexos y/o proyectos específicos. Estos últimos, requerirán del acuerdo de las partes y el establecimiento en ellos de los financiamientos que requiera su ejecución.

### **3.- ACUERDO OPERATIVO DEL CONVENIO MARCO:**

Para la eficiente ejecución de las actividades conjuntas señaladas, como de otras que pudiesen surgir dentro del marco del presente CONVENIO MARCO, las partes elaborarán y aprobarán anexos para cada uno de sus componentes y/o etapas, los que podrán ser suscritos con posterioridad a la firma del CONVENIO MARCO.

Los anexos se adjuntarán posteriormente al presente convenio, y contendrán el *Programa de Trabajo* y el *Presupuesto* convenido entre las partes, estableciendo los trabajos a desarrollar, detallando los compromisos de cada parte y definiendo las transferencias de fondos que se estimen necesarias efectuar para la realización de las actividades estipuladas. Los anexos definirán asimismo la configuración de los arreglos administrativos o institucionales necesarios, y más específicamente la constitución de un Comité Directivo y de una Estructura de Gerencia con tareas administrativas y ejecutivas del Programa de Trabajo y del Presupuesto.

Se conviene asimismo, que la información intercambiada durante la gestión de este acuerdo podrá ser distribuida libremente por las partes firmantes, a otras dependencias de sus respectivas instituciones, en la forma que se acuerde. En el caso de información calificada de uso restringido, las partes indicarán, mediante acuerdo escrito, el grado de la restricción de la información y los usos que podrá dársele a ésta.

Para el adecuado seguimiento de las fases del presente CONVENIO MARCO, las partes acuerdan que establecerán un Grupo de Trabajo para la elaboración y revisión de los anexos correspondientes que se refieren al Programa, el Presupuesto y la configuración de los órganos y su funcionamiento.



El Grupo de Trabajo establecido estará formado por la CEPAL, el "Comité Parque Santuario la Poza" (organización funcional), la Ilustre Municipalidad de Pucón y ARCO. Esta última corresponde a una entidad profesional local gestora de la "Estrategia Territorial Pucón Sustentable"; realizará el diseño de una base de información espacial de detalle, procesamiento y análisis de la misma a través de un Laboratorio de Ciudad y Territorio; y la confección de un Plan Maestro y de ciertos Proyectos Estratégicos, a través de un Taller de Arquitectura y Diseño Urbano.

Corresponderá a la Municipalidad de Pucón y el "Comité Parque Santuario la Poza" facilitar los diferentes niveles de participación en pos de involucrar a la ciudadanía y garantizar la efectiva asimilación de las observaciones de los diversos grupos objetivo en los productos que desarrolle ARCO.

#### **4.- RECURSOS INVOLUCRADOS:**

Las instituciones firmantes acordarán los recursos correspondientes en función de la definición de programas específicos que se estimen necesarios para financiar el desarrollo de las actividades del presente **CONVENIO MARCO**, definidas en detalle en los anexos (el *Programa de Trabajo* y el *Presupuesto*). Por su parte, las ciudades y regiones que adhieran aportarán los recursos necesarios para desarrollar una contraparte efectiva.

#### **5.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las partes acuerdan resolver a través de negociaciones directas, toda controversia que pudiere surgir del presente **CONVENIO MARCO** o de sus anexos. En todo caso, nada de lo señalado en el presente **CONVENIO MARCO** o en sus anexos (el *Programa de Trabajo* y el *Presupuesto*) podrá interpretarse como una renuncia, expresa o tácita, de las prerrogativas e inmunidades de que gozan las Naciones Unidas.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a stylized signature and some initials.

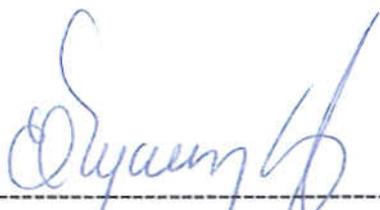
**6.- VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO :**

El presente *CONVENIO MARCO* tendrá una duración de dos años a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y podrá ser renovado si ambas partes así lo deciden formalmente, *por períodos de un año.*

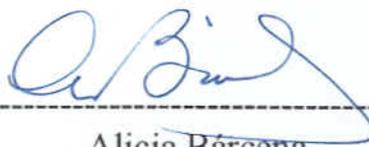
El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, todos de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

**Por la Ciudad de Pucón**

**Por la Comisión Económica para  
América Latina y el Caribe  
(CEPAL)**



Edita Mansilla Barria  
Alcaldesa Ilustre Municipalidad  
de Pucón



Alicia Bárcena  
Secretaria Ejecutiva

12Feb12

